

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE/A

Vista la Memoria Justificativa del contrato menor del servicio de cobertura publicitaria sobre la presencia y actividad de la isla de Fuerteventura en la Feria Internacional de Turismo de Berlín ITB 2024, firmada por la Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, Dña. Flor Falcón González, con la conformidad del Vicepresidente del Patronato de Turismo de Fuerteventura, D. Victor Modesto Alonso Falcón, donde se especifica la Justificación de la Necesidad del Contrato, con fecha 21 de febrero de 2024.

Con fecha 22 de febrero de 2024 se solicitó oferta a las siguientes entidades:

- PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L. – NIF: B-85251635 – Teléfono: 659164703 – correo: fernando.rodriguez@picmadrid.es
- MENSORA SORMEN, S.L. – NIF: B35722081- Teléfono: 649300829- correo: jsletang@gmail.com
- IGNIS COMUNICACIÓN S.L. – NIF: B35989946 – Teléfono: 629070117- correo: miquel@igniscomunicacion.com

Visto que la única oferta presentada, que la presenta la empresa IGNIS COMUNICACIÓN S.L. con fecha 22 de febrero de 2024 supera el valor estimado del contrato (el valor estimado del contrato es 14.950 IGIC excluido y la oferta presentada es por 15.000 € IGIC excluido) por lo que no habiendo más ofertas presentadas, con fecha 26 de febrero de 2024 se vuelven a solicitar ofertas a las mismas empresas.

Con fecha 26 de febrero de 2024 la empresa PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L., presentó la declaración responsable y oferta consistente en un precio de 14.900,00€, IGIC excluido, al que corresponde por IGIC 1.043,00€, al tipo impositivo del 7%, procediendo la inversión del sujeto pasivo del IGIC y totalizándose el precio de la adjudicación del contrato por importe de 15.943,00€.

Con fecha 27 de febrero de 2024 el tercero MENSORA SORMEN, S.L, presentó la declaración responsable y oferta consistente en un precio de 14.940,00€, IGIC excluido, al que corresponde por IGIC 1.045,80€, al tipo impositivo del 7%, totalizándose el precio de la adjudicación del contrato por importe de 15.986,80€.

Analizadas las mismas y en virtud de los criterios que se han tenido en cuenta para su valoración, se considera que la oferta de mejor relación calidad-precio para los intereses de la administración, así como la de mayor cobertura y con mayor número de prestaciones, es la presentada por el tercero PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L con NIF: B-85251635 por tratarse de la oferta más favorable dentro de los precios de mercado.

Visto el documento de RC con número de operación 220240000092 con fecha 22 de febrero de 2024 con cargo a la aplicación presupuestaria 21020.4320B.2260224 y por

importe de 15.996,50 €.

Visto que en la presente contratación no se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente, supere la cifra prevista en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de las competencias que le confiere el Decreto de la Presidencia de Delegación de competencias nº 36/2024, de fecha 26/02/2024, el órgano competente es la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura: Dña. Marlene Figueroa Martín.

RESUELVO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor del servicio de cobertura publicitaria sobre la presencia y actividad de la isla de Fuerteventura en la Feria Internacional de Turismo de Berlín ITB 2024, a la empresa PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L, con NIF: B-85251635, por un importe de 14.900,00€, IGIC excluido, que asciende a la cantidad 1.043,00 €, y al que corresponde por INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL 7% IGIC, que será liquidado al Gobierno de Canarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.2º de la Ley 20/191 de 7 de junio, y un plazo de ejecución del contrato que será desde la notificación del mismo hasta la clausura de ITB 2024.

La condición del sujeto pasivo referido al Impuesto General Indirecto Canario se invierte en el Patronato de Turismo de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en la letra a) del apartado 2º del número 1 del artículo 19 de la ley 20/1991 de 7 de junio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, dado que el servicio se efectúa por una entidad no establecida en Canarias.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer el gasto del servicio de cobertura publicitaria sobre la presencia y actividad de la isla de Fuerteventura en la Feria Internacional de Turismo de Berlín ITB 2024, a favor del Tercero PROYECTO IDENTIDAD CORPORATIVA, S.L, con NIF nº B85251635, por un importe de 14.900,00 €, excluido IGIC, que asciende a la cantidad 1.043,00 €, que resulta el tipo impositivo del 7 por ciento de la base imponible, que será liquidado al Gobierno de Canarias produciendo el sujeto pasivo del IGIC de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.2º de la ley 20/1991 de 7 junio, con cargo a la aplicación presupuestaria 21020.4320B.2260224.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.043,00 euros, en concepto de IGIC a favor del Gobierno de Canarias con CIF S3511001D y con cargo a la aplicación presupuestaria 21020.4320B.2260224.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato a la Gerente del Patronato de Turismo, Dña. Flor Falcón González.

QUINTO. - Notificar a la persona adjudicataria del contrato y al responsable del mismo.

SEXTO. - Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad para proceder a su contabilización y al Consejo de este Patronato en la primera sesión que se celebre, a los efectos oportuno.

Así lo manda y firma el/la Vicepresidente/a del Patronato de Turismo

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

NOMBRE:
FIGUEROA MARTIN, MARLENE
ANTÓN ABARQUERO, RAQUEL

PUESTO DE TRABAJO:
Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura
Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno

FECHA DE FIRMA:
27/02/2024
28/02/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
40A221E83FC4007385AC6DFFCCAC35E41F45DD012
F24FF973BAC44827D81963A1C39C8849A857523B

Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - <https://sede.cabildofuerteventura.es> - Código Seguro de Verificación: 35600IDOC24CC7851AC47413498136F3